

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.087

Viernes 28 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2616320

EXTRACTO

PAULA ANDREA LUNA SAEZ, abogada, Notario Suplente de doña MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, Abogada, Notario Público Titular de la 18° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3039, piso 5, comuna de Las Condes, certifica: El día 30 de diciembre de 2024, Repertorio N°18.253/2024, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de MOSTOS DEL PACÍFICO SpA (la "Sociedad"), celebrada el 30 de diciembre de 2024, en la que la totalidad de sus accionistas, Inmobiliaria e Inversiones Alcántara S.A. ("Alcántara") y Equitas Capital III -Desarrollo y Crecimiento Fondo de Inversión Privado ("EQIII FC"), acordaron modificar los estatutos sociales, fijándose un nuevo texto refundido. El capital de la Sociedad asciende a la suma de \$13.859.772.227, dividido en acciones ordinarias y en acciones preferentes Serie A, todas nominativas, sin valor nominal, suscritas y pagadas de la siguiente manera: /i/ 10% del capital suscrito correspondiente a las acciones ordinarias, representado por 161.658 acciones ordinarias, íntegramente suscritas y pagadas por Inmobiliaria e Inversiones Alcántara S.A.; /ii/ 5,28% del capital suscrito correspondiente a las acciones preferentes Serie A, representado por 417.304 acciones preferentes Serie A íntegramente suscritas por Inmobiliaria e Inversiones Alcántara S.A., las cuales deberán pagarse a más tardar el 08 de agosto de 2026; /iii/ 90% del capital suscrito correspondiente a las acciones ordinarias, representado por 1.454.915 acciones ordinarias, íntegramente suscritas y pagadas por Equitas Capital III - Desarrollo y Crecimiento Fondo de Inversión Privado; /iv/ 94,72% del capital suscrito correspondiente a las acciones preferentes Serie A, representado por 7.482.743 acciones preferentes Serie A, íntegramente suscritas por Equitas Capital III - Desarrollo y Crecimiento Fondo de Inversión Privado, las cuales deberán pagarse a más tardar el 08 de agosto de 2026; y /v/ 1.454.915 acciones ordinarias en cartera de la sociedad. Los siguientes artículos son materia de extracto: "ARTÍCULO CUARTO: Objeto. El objeto de la sociedad será: /a/ la compraventa, fabricación, producción, transformación, procesamiento, manufactura, tratamiento, elaboración, envasado, exportación, importación, intermediación, transporte, distribución, comercialización, promoción, consignación y representación de firmas nacionales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, incluyendo mercaderías, productos, materias prima, mercaderías y productos agrícolas, frutícolas, forestales y pesqueros y de los subproductos de los mismos, maquinarias, útiles y enseres; y /b/ la presentación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de servicios, consultorías y asesorías relacionadas con todas las actividades anteriores." "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Administrador. Uno.) La administración de la sociedad, el uso de la razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponderá a uno o más administradores (el "Administrador" o "Gerente"). Dos.) El Administrador será designado /a/ por acuerdo de los accionistas reunidos en junta de accionistas, ordinaria o extraordinaria, o /b/ por escritura pública o instrumento privado protocolizado suscrito por la unanimidad de los accionistas. Tres.) El Administrador podrá actuar por sí o a través de los apoderados que especialmente designe para estos efectos, por instrumento público o por instrumento privado protocolizado. En este sentido, se deja constancia de que los apoderados designados por el Administrador para tales efectos se entenderán facultados para administrar la sociedad y representarla desde la fecha del instrumento público o del instrumento privado protocolizado de su designación, sin necesidad de que se tome nota de dicho instrumento al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo." Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 25 de febrero de 2025.

CVE 2616320

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

